



CONVOCATORIA INTERNA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO Y PARA EL APOYO Y LA DIFUSION DE LA INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA
REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

AÑO 2025

La Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende potenciar el desarrollo de la calidad docente e investigadora en el personal docente e investigador de las diferentes titulaciones que se imparten en Facultad mediante ayudas económicas.

Por ello, la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información pública la presente convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. OBJETO

La presente convocatoria interna para la asignación de ayudas pretende potenciar el desarrollo de la calidad docente en el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, para lo que se otorgarán ayudas económicas al personal docente y/o investigador de las diferentes titulaciones que se imparten en Facultad y que requieran financiación para cubrir gastos relacionados con la mejora de su formación y su capacidad docente y/o investigadora.

No serán objeto de ayuda aquellos cursos de formación cuya temática esté incluida en la oferta formativa de la Unidad de Formación de la UCLM, así como los gastos derivados de los cursos de doctorado y de la tutela académica de la tesis doctoral.

Segunda. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal Docente e Investigador (PDI) y el personal Investigador (PI) vinculado a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina durante el año 2025 que se encuentre en situación activa en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
2. Para las ayudas para la asistencia a cursos de Formación, los beneficiarios tendrán que mantener los requisitos exigidos en la convocatoria durante el periodo en que se desarrolle el curso de formación para el que se solicita la ayuda.

Tercera. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, es de **10.000 € (diez mil euros)** en su totalidad, procede de la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina 00440780/422D/48009 (Ayudas a personal propio), existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria. Esta dotación presupuestaria será distribuida al 50% entre los dos semestres del año (de Enero-Junio 5.000€ y de Julio a Diciembre 5.000€).

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q	Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA	23-05-2025 11:44:07
 JKAt1iR00Q		



Cuarta. GASTOS ELEGIBLES, PERIODO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

4.1 PARA AYUDAS A LA CALIDAD

1. Los gastos elegibles para esta modalidad estarán vinculados al **desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la formación y la calidad docente**. En particular, se incluyen los gastos derivados de:
 - Asistencia a y presentación de ponencias a congresos de referencia y relacionados con la mejora y actualización de conocimientos del profesorado.
 - Asistencia a cursos de formación orientados a la mejora de la capacidad del profesor para mejorar sus actividades en clase.
 - Adquisición de software científico y/o relacionado con nuevas técnicas docentes.
 - Gastos derivados del desarrollo de proyectos de innovación docente.
2. Las solicitudes estarán vinculadas a eventos desarrollados entre el día **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**.
3. Los hechos y contingencias y, por tanto, los gastos por ellos ocasionados deberán referirse inexcusablemente al período económico de cobertura de las ayudas indicado. Si durante ese período no se solicitasen las ayudas, los beneficiarios decaerán de su derecho.
4. El importe de cada ayuda podrá financiar varios gastos relacionados con la convocatoria y no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 450 € por solicitante para los gastos para esta modalidad. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
5. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).
6. Los gastos aceptados para abonar no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
7. Todos los gastos aceptados para abonar deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la UCLM, incluida la manutención.
8. Previamente a esta convocatoria, las personas solicitantes tendrán que haber solicitado las ayudas a que tengan derecho relacionadas con el objeto de esta convocatoria a aquellas convocatorias publicadas y resueltas por otros entes públicos o por entes privados, solicitando la presente ayuda solo en el caso en que no hubieran recibido aquellas otras ayudas o que no se hubiesen convocado en el mismo año 2025.

4.2 PARA AYUDAS DE APOYO Y DIFUSION DE LA INVESTIGACION

1. Los gastos elegibles para esta modalidad son aquellos relacionados con **la edición, publicación y difusión de capítulos de libros, libros o artículos en revistas de referencia, incluidos los gastos de traducción. Así como la compra de material y/o servicios de investigación**.
2. Las publicaciones objeto de las solicitudes deberán haber sido publicadas o admitidas para su publicación entre el día **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**.
3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 750 € por solicitante individual y hasta 1.200 € en propuestas colectivas para los gastos para esta modalidad. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA		23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			

Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).

5. Los gastos aceptados para abonar no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional. En este sentido, la persona beneficiaria deberá solicitar al Ente público o privado o universitario (tales como el Departamento correspondiente) la ayuda a que tenga derecho, presentándose a la actual convocatoria solo en el caso que la respuesta fuera negativa o no se hubiesen convocado en el mismo año presupuestario. Si la concesión de las ayudas mencionadas se produjera con posterioridad a la resolución de la presente ayuda, el solicitante deberá renunciar a esta última.
6. Todos los gastos aceptados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la UCLM, incluida la manutención.

Quinta. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I, se dirigirán a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina.
2. Las solicitudes se presentarán en el en el [registro general de la UCLM](#), en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la Facultad y hasta las **14:00 horas del día 1 de diciembre de 2025**. No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.
4. Junto con el impreso de la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - i Declaración Jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda para el mismo fin.
 - ii Justificantes del gasto para el que se solicita la ayuda a través de la presentación de la siguiente documentación:

Justificantes para ayudas a la calidad

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Ayudas para la asistencia y participación en Congresos y Eventos Científicos:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de asistencia y de presentación de ponencia/comunicación. 2. Gastos de inscripción: <ol style="list-style-type: none"> a. Factura original del pago de la inscripción (en la que debe figurar el CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre de la UCLM. b. Copia del resguardo bancario de dicho pago. 3. Gastos de desplazamientos, alojamiento y estancia, en la que se deberá adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> a. Factura original del alojamiento, en la que figure como persona alojada de forma expresa. b. Factura del medio de transporte utilizado. Si se trata de avión, la factura del vuelo debe ir acompañada de las tarjetas de embarque originales. c. Facturas o tickets de otros medios de desplazamientos si los hubiera (taxi, metro, autobús, etc.). d. En su caso, tickets originales de parking, peajes, etc.

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA	23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			

- e. Todas las facturas que se acompañen a la dieta tienen que ir a nombre de la UCLM y deben de haber sido abonadas por interesado con anterioridad.

b) Ayudas para la adquisición de software científico:

1. Factura original del pago (en la que figure CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre de la UCLM.
2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.

c) Ayudas para la asistencia a cursos de Formación:

1. Factura original del pago (en la que figure CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre de la UCLM.
2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
3. Certificado de asistencia al curso de formación.

(Si quiere que esta formación se incluya en su expediente formativo, tiene que remitir este certificado de asistencia a la Unidad de Formación de la UCLM a través del CAU)

d) Ayudas para la participación en proyecto de Innovación Docente o Cooperación:

1. Factura y justificante del pago del material necesario.
2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
3. Copia de la concesión del proyecto de Innovación docente.

Justificantes para ayudas de apoyo y difusión de la investigación

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a)** Copia del artículo publicado, carta de aceptación en el caso que se encuentre pendiente de publicar, o carta del editor indicando que se encuentra en proceso de revisión.
- b)** Fotocopia de la factura cuyo importe se solicita financiar a través de la presente convocatoria. Dicha factura debe constar a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha, con su correspondiente CIF. En el caso de que haya varios autores, se acreditará mediante factura o presupuesto de la empresa, el importe completo del gasto realizado, no la parte proporcional de cada uno de los autores.
- c)** Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda con el mismo fin.
- d)** Acreditación de que se la publicación se ha realizado durante el año en curso, o que se encuentra en proceso de publicación, en un libro o revista de alto impacto y, por tanto, incluida en las posiciones de preferencia según los criterios establecidos por la ANECA (Journal Citation Reports, Scimago Journal Rank, Scholarly Publishers Indicators).
- e)** Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en su caso.

5. Solo se admitirá **una solicitud** a esta convocatoria.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA	23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			

Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITURES Y DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión que estará integrada por la/el Decana/o de la Facultad, la/el Vicedecano/a responsable de investigación de la Facultad y el/la Presente/a de la Comisión de Investigación, Innovación Docente y Títulos Propios de la Facultad.

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución

3. En cualquier caso, no podrán participar en ninguna fase del proceso de selección aquellas personas que se encuentren afectadas por las ayudas solicitadas.
4. Esta Comisión valorará las solicitudes presentadas en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
5. En la valoración de las solicitudes se priorizarán aquellas cuyo destino sea la mejora en la capacidad docente del solicitante, la promoción universitaria, la acreditación a figuras universitarias estables y la participación en proyectos en convocatorias competitivas relacionadas con la mejora docente y la investigación. Se podrán dejar sin efecto aquellas solicitudes que incumplan cualquiera de los requisitos contenidos en estas bases.
6. Se podrán dejar sin efecto aquellas solicitudes que incumplan cualquiera de los requisitos contenidos en estas bases.
7. Se concederán las ayudas hasta completar el presupuesto establecido en esta convocatoria. En el caso que el total de ayudas solicitadas supere el límite presupuestario, **se dará prioridad aquellas solicitudes de PDI que no hayan sido beneficiarios de las presentes ayudas en ejercicios anteriores. En el caso los fondos para las ayudas al apoyo y la difusión de la investigación se priorizarán las propuestas colectivas. El resto de las solicitudes se valorarán según la disponibilidad de crédito una vez finalizado el periodo de solicitud.**
8. La comisión elaborará una propuesta provisional de reparto de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde el final del plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la cual el órgano convocante publicará el correspondiente reparto interno provisional de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
9. El reparto interno provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web de la Facultad y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
10. Una vez terminado el plazo de alegaciones al reparto interno provisional, se reunirá nuevamente la Comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de reparto definitivo, a la vista de la cual el órgano convocante publicará el reparto interno definitivo de las ayudas. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará el reparto interno provisional a definitivo sin necesidad de que se reúna la comisión.
11. El reparto interno definitivo se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web de la Facultad.

Séptima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA		23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			



Octava. CAUSAS DE REINTEGRO E INCOMPATIBILIDADES

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. ORGANIZACIÓN

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Firmado en Talavera de la Reina, en la fecha abajo indicada

**Fdo.: DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
DE TALAVERA DE LA REINA**

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA	23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			



ANEXO I.

SOLICITUD CONVOCATORIA INTERNA PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2025

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

SOLICITA que sea admitida la presente instancia para optar a las Ayudas para la Mejora de la Calidad del Profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina para el año 2025.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Talavera de la Reina a ____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi

DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	JKAt1iR00Q		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SERRANO GARCÍA JUANA MARÍA		23-05-2025 11:44:07	
 JKAt1iR00Q			

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>